

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2676/26

AYUNTAMIENTO DE LUCAR**A N U N C I O***Expediente n.º: 2026/406140/003-581/00002*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE ESTUDIO DE DETALLE.

Visto que por este Ayuntamiento se considera necesaria, a los efectos de abrir varios viales y corregir las alineaciones de las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Urbano
Instrumento que desarrolla:	Estudio detalles
Objeto:	Apertura de viales secundarios y corrección de alineaciones
Clasificación del suelo:	Urbano

En relación con la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Urbano
Instrumento que desarrolla:	Estudio detalle
Objeto:	Apertura de viales secundarios y corrección de alineaciones
Clasificación del suelo:	Urbano

Visto que, con fecha 04/05/2026, una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio de urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Estudio de Detalle, iniciando el expediente correspondiente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	04/05/2026	
Informe Jurídico	04/05/2026	
Informe Técnico	24/09/2026	
Proyecto de Estudio de Detalle	28/04/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	29/09/2026	

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

R E S U E L V O

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	urbano
Instrumento que desarrolla:	Estudio de detalle
Objeto	Apertura de viales secundarios y corrección de alineaciones
Clasificación del suelo:	Urbano

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://WWW.LUCAR.ES>].

TERCERO. Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, la apertura del trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

CUARTO. Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

QUINTO. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

En Lúcar, a 30 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE, Manuel López Encinas.